

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 429974

AV. Juan Papio II 300 Bettavista Teij. 429974
<< Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional>>



Bellavista, 10 de mayo del 2022

RESOLUCIÓN DE DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 070-2022-D-FCA-UNAC.

Visto el OFICIO Nº 074-2022-EPA-FCA-UNAC, de fecha 09 de mayo del 2022, mediante el cual el Director de la Escuela Profesional, Dr. Victor Hugo Duran Herrera, remite la Resolución Directoral N° 007-2022-EPA/FCA, donde se aprueba autorizar al docente Dr. Madison Huarcaya Godoy el desarrollo de guías y/o separatas de las Asignaturas: Fundamentos de la Ciencia Administrativa y Gerencia de Proyectos en el Semestre Académico 2022-A.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes".

Que, con RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO Nº 171-2019-SUNEDU/CD, de fecha 23 de diciembre del 2019, se otorga LA LICENCIA INSTITUCIONAL, a la Universidad Nacional del Callao para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede (SL01), con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución, ingresando la Facultad de Ciencias Administrativas a partir de esa fecha en un nuevo proceso de Licenciamiento de los programas de Pregrado y Posgrado.

Que, según el Art. 68° de la Ley Universitaria N° 30220, el Decano es la máxima autoridad de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria como dispone la ley, y según Art. 70, inciso 70.8 son atribuciones del Decano que el Estatuto le asigne.

Que, según Resolución del Consejo Universitario N° 318-2019-CU de fecha 29 de agosto del 2019, se resuelve ratificar la Resolución Rectoral N° 834-2019-R, del 23 de agosto del 2019, que modifica, el Cuadro de Distribución de Actividades Académicas, de Investigación y Administrativas de los Docentes de la Universidad Nacional del Callao", aprobado por Resolución N° 145- 2019-CU del 30 de abril de 2019, sólo en los extremos correspondientes a los numerales 1.1 y 1.2, quedando subsistentes los demás extremos de la mencionada Resolución, y se considera en el ítem 1.5, elaboración de guías y/o separatas con Resolución de Decano a propuesta del Director de la Escuela profesional por un tiempo máximo de un (01) Semestre Académico.

Que, según Carta Nº 001-2022-MHG-FCA-UNAC, de fecha 28 de abril de 2022, el Dr. Madison Huarcaya Godoy, docente de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, solicita autorización para la elaboración de guías y/o separatas de las Asignaturas: Fundamentos de la Ciencia Administrativa y Gerencia de Proyectos en el Semestre Académico 2022-A.

Que, según Resolución Directoral N° 007-2022-EPA/FCA, de fecha 09 de mayo del 2022, el Comité Directivo de la Escuela Profesional de Administración, en su XIII reunión virtual realizada el 06.05.2022, APRUEBA autorizar al docente Dr. Madison Huarcaya Godoy el desarrollo de guías y/o separatas de las Asignaturas: Fundamentos de la Ciencia Administrativa y Gerencia de Proyectos para el periodo 2022-A, las siguientes guías y/o separatas:

- Proceso Administrativo
- · Administración General
- Gerencia De Proyectos
- Proyectos De Inversión

Estando normado en los artículos 187º y 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con los artículos 68º y 70º de la Ley Universitaria N° 30220, se;

RESUELVE:

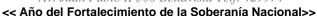
PRIMERO.- APROBAR, la solicitud de la Dirección de la Escuela Profesional de Administración de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, respecto a la elaboración de guías y/o separatas de las Asignaturas: Fundamentos de la Ciencia Administrativa y Gerencia de Proyectos, por el docente **Dr. MADISON HUARCAYA GODOY**, en el Semestre Académico 2022-A.

JWTP/MHG Página 1 de 2



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 429974



Allo del i ortalecimiento de la obberania Nacional>>

SEGUNDO.- AUTORIZAR la elaboración de las siguientes guías y/o separatas:

- Proceso Administrativo
- Administración General
- Gerencia de Proyectos
- Proyectos de Inversión

TERCERO.- ESTABLECER, que el docente cumplirá con la entrega de las guías y/o separatas a la Dirección de la Escuela Profesional para el control correspondiente y posterior información a las instancias competentes.

CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución al Rectorado, al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Dirección General de Administración, OCI-UNAC, ORH-UNAC, DUGAC-UNAC, Dirección del Departamento Académico de Administración, Dirección de la Escuela Profesional de Administración, Dirección de OCAA-FCA, Secretaria Académica e interesado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO Facultad de Ciencias Administrativas

Mg. JULIO WILMER TARAZONA PADILLA DECANO

JWTP/MHG Página 2 de 2